

SEM/DICON/SEOP/PLA/DOM/DAS/MCC

PUENTE ALTO.

DECRETO EX. N°

13 FEB 2015

289

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la normativa legal y reglamentaria en materia de propuestas.

CONSIDERANDO: 1) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1354 de fecha 09.09.2014, que adjudicó al oferente CONSTRUCTORA, TRANSPORTE Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS GEOMACK LTDA. la "**Construcción de 2 Sedes Prefabricadas**", por valor de \$ 52.775.170, más IVA, y plazo de ejecución de 55 días corridos, a contar del 11.11.2014, según consta del Acta de Entrega de Terreno.

2) La carta de la empresa CONSTRUCTORA, TRANSPORTE Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS GEOMACK LTDA. ingresada en la oficina de partes de la Dirección de Obras, donde manifiesta su intención de no continuar con la ejecución de la obra contrato "Construcción de 2 Sedes Prefabricadas".

3) El Memorándum N° 04 de fecha 06.01.2015, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual la Directora solicitó al Sr. Alcalde autorización para poner término anticipado del contrato, por las razones expuestas por el contratista en la carta referida en el numeral 2).

4) El Visto Bueno del Sr. Alcalde al pie del documento singularizado en el numeral 3).

5) Certificado N° 33-C de la Secretaría Concejo Municipal, de fecha 30 de enero de 2015 mediante el cual se acuerda aprobar el término anticipado por mutuo acuerdo de las partes del contrato con la empresa CONSTRUCTORA, TRANSPORTE Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS GEOMACK LTDA. por el proyecto "Construcción de 2 Sedes Prefabricadas", en virtud de la ampliación del artículo 17 "Término Anticipado del Contrato", punto 9 de las Bases Administrativas que regulan el mismo.

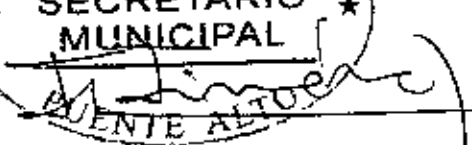
DECRETO

AUTORIZASE la resciliación del Contrato de la obra "Construcción de 2 Sedes Prefabricadas", adjudicadas a la empresa, **CONSTRUCTORA, TRANSPORTE Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS GEOMACK LTDA**, de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas de la licitación artículo N° 17, punto 9, "TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO".

CANCELESE las obras realmente ejecutadas de acuerdo a los valores establecidos en el contrato y hágase devolución de la boleta de garantía por buena ejecución de los trabajos.

REDACTESE la modificación del término anticipado de contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
★ SECRETARIO MUNICIPAL ★
PUENTE ALTO

JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE
★ ALCALDE ★
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE(S)